

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Sírvasse proveer.

Palmira V, 05 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 241
PALMIRA V. CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2013-00229-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 537 del C. de Procedimiento Civil, el Despacho procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenar el levantamiento de las medidas decretadas.

Se deja constancia de que en la presente demanda se desistieron las pretensiones en contra de los señores Adriana Luligo Pejendino y Javier Navier Luligo Pejendino.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo que se desprende de un proceso abreviado (Restitución de bien inmueble) instaurado por FABIAN VARGAS CONCHA en contra de JOSE EZEQUIEL PEJENDINO DIAZ, por pago total de la obligación.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los oficios correspondientes y entréguese a la parte demandada.
- 3.-** Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a70e357bbd649b33924a02d82e6f890181e9d8f8d869be1f81ce60ccf78051**

Documento generado en 08/04/2021 09:43:54 AM